

LICITACION PUBLICA N° 10/2024, autorizada mediante Decreto Municipal N° 872/24 – D.E.-, de fecha 09 de Octubre de 2024.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

Objeto: “Concesión de Restaurante Costanera” consistente en la restauracion, refaccion, ampliacion, puesta en valor del Restaurante Costanera y su concesión para la explotación de dicho edificio público, ubicado en Av. De Los Pinos y Las Azaleas, Mz N° 1102 de la ciudad de Federación.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Canon: El presupuesto oficial está determinado por el canon base equivalente a la suma de tres (3) sueldos de la categoría 10 de los agentes municipales, ascendiendo a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 18/100 (\$ 1.086.009,18).

Obra: monto de restauración, refacción, y puesta en valor aproximado PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 217.500.000,00).

Plazo de la concesion: 15 años desde la firma de contrato, prorrogable por 10 años más.

Plazo de obra: 12 meses corridos desde la firma del contrato.

Periodo de gracia durante la obra: máximo de doce (12) meses corridos desde la firma del contrato, que es el plazo máximo otorgado para el final de obra.

Período de gracia durante el inicio de la explotación del servicio: una vez obtenido el final de obra, se otorgará un período de gracia de doce meses corridos, a partir de allí el concesionario comenzará a abonar el canon con los correspondientes ajustes.

Plazo máximo de gracia veinticuatro (24) meses corridos desde la firma de contrato formado por el período de gracia de obra más período de gracia de inicio de la explotación del servicio.-

AJUSTES: EL canon estará sujeto a ajuste siguiendo los porcentajes de ajustes que queden determinados por Decreto a lo largo del contrato para los agentes municipales de categoría 10.

VALOR DEL SELLADO MUNICIPAL DEL PLIEGO: Se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), el que será retirado y abonado en la Tesorería Municipal.-

CLAUSULAS GENERALES:

1- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán abiertas en acto público a llevarse a cabo en día **21 de Noviembre de 2024**, a la hora **08:00**, en el Salón de los Escudos de la MUNICIPALIDAD DE FEDERACION, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente, labrándose el acta respectiva la cual será firmada por los asistentes que lo deseen. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el instante de la apertura.- Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguno más, ni modificaciones de los presentados, no pudiendo ser reintegrados ni retirados por los postulantes por ninguna causa.- Los proponentes quedan invitados a concurrir al acto

de la Licitación.- No se considerarán las ofertas que llegaren por correo fuera de término.-

2- PROPONENTES:

Podrán intervenir en la presente licitación, todas las empresas y personas interesadas en la prestación del servicio licitado, excepto los que sean deudores morosos de la Comuna por cualquier concepto; los que no hubieren cumplido a satisfacción anteriores contratos o que se encuentren inhabilitados para contratar con el Municipio según legislación común.-

3- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los pliegos y la documentación técnica, ha reconocido los lugares y se encuentra compenetrado de todas las tareas a realizar y en base a todo ello hace su oferta. Las misma se deberán entregar de la siguiente manera: **bajo recibo, personalmente en el acto de la licitación o remitidas por correo en sobre bien cerrado, consignándose en el mismo el número de la licitación, objeto de la misma, día y hora de apertura y a nombre de la MUNICIPALIDAD DE FEDERACION.-** La presentación de la propuesta no crea en si misma derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad.

4- CONTENIDO DE LA PRESENTACION:

4.1 Datos de identificación del oferente: Nombre o denominación social, domicilio real, número de teléfono y/o correo electrónico.

4.2 Domicilio especial en la ciudad de Federación, en el caso que el oferente no tuviera domicilio real en la ciudad. Este será válido a todos los efectos legales de la Licitación.

4.3 El oferente deberá agregar a su oferta constancia de inscripción como contribuyente de A.T.E.R., Ingresos Brutos, en caso de comercios radicados en la Provincia o de aquellos que tengan convenio multilateral; y a la Municipalidad de Federación constancia como contribuyente a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Seguridad y Profilaxis, en caso de comercio local. Todas las inscripciones deben estar realizadas en el rubro correspondiente (los radicados en otra ciudad deberán inscribirse en la Municipalidad de Federación de resultar adjudicatarias).

4.4 En caso de sociedades copias debidamente autenticadas del contrato social, estatuto y demás documentos de la sociedad, su nómina de integrantes de los órganos de administración y fiscalización. Para el caso en que se actúe en representación de la sociedad, el mandato será acreditado por escritura pública. En caso de ser empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada la situación.

4.5 El oferente deberá presentar los balances y estados financieros de los dos (2) últimos ejercicios anuales, o tiempo de existencia si fuera menor debidamente certificado.-

4.6 Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y Pliego Técnico debidamente firmado en todas sus hojas con su correspondiente aclaración por el oferente y comprobante de pago del mismo expedido por Tesorería Municipal.-

4.7 Certificado de libre deuda fiscal para proveedores del Estado, emitido por A.T.E.R.

4.8 Comprobante de la garantía de mantenimiento de oferta.

4.9 Declaración del oferente, que para cualquier cuestión judicial, acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de Federación, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.

4.10 Certificación expedida por la oficina técnica de la Municipalidad de Federación de visita al lugar

4.11 Sobre cerrado conteniendo la oferta económica la que estará compuesta por: - **canon** ofrecido. -**Inversión** a realizar **en obra** de refacción y puesta en valor discriminada por ítems, que consistirá en el proyecto de obra, plan de trabajos a realizar, presupuesto de costos de la obra, curva de inversión, debidamente firmada por el proponente y un representante técnico de la empresa. Y la **-inversión en muebles y equipamiento**. Todo expresado en Pesos en valores unitarios y el precio total, en número y letras. El sobre de Oferta Económica también deberá contener un detalle exhaustivo del servicio a brindar, horarios de atención, personal afectado y posibles menús como todo servicio complementario a ofrecer.

4.12 Constancia de inscripción como Responsable Inscripto en AFIP y últimas 6 Declaraciones Juradas de IVA e IIBB, o Certificación de Ingresos realizada por Contador Público Nac. que demuestren ingresos que corroboren la solvencia económica para realizar la inversión requerida en la presente Licitación.

5- ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Todo proponente podrá requerir en la Secretaría de Gobierno de ésta Comuna, las aclaraciones que juzgue necesario para la mayor interpretación de los plazos, pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura. Las mismas podrán ser formuladas por escrito o personalmente.-

6- FORMA DE COTIZACION:

El proponente deberá presentar la oferta redactada de manera que de la misma surja la inversión, la forma y condiciones en que desarrollará la obra, los planos, detalle de refacciones, descripción exhaustiva con marca y modelo de materiales a utilizar, folleteria/imágenes con descripción del equipamiento y muebles, detalle los servicios y plan de explotación.

La cotización deberá presentarse diferenciada en tres ítems:

- a) Canon ofrecido: Deberá indicar con números y letras el monto mensual ofrecido, cuya base es equivalente a 3 sueldos de la categoría 10 de los agentes municipales, ascendiendo a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 18/100 (\$ 1.086.009,18).-
- b) Inversión en Obra: según los análisis de costos realizados por la oficina técnica dependiente de Obras públicas, las refacciones a realizarse ascienden aproximadamente a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 217.500.000,00). Este dato específico debe ser corroborado por el proponente, quien presentará el proyecto de obras, presupuesto de costos de la obra, plan de trabajo, curva de inversión. El Plazo de obra máximo es de doce meses corridos y todas las obras deben ser previamente aprobadas por la Oficina Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien certificará los avances de obra y otorgará el final de obra necesario para la correspondiente habilitación. Todas las

refacciones quedarán dentro del patrimonio municipal, sin derecho el proponente a reclamo alguno una vez finalizado el contrato.-

- c) Inversión en equipamiento: debe detallarse el mismo, y queda a criterio del proponente, según los requerimientos del servicio a brindar.

La oferta deberá encontrarse sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testadas y si las hubiera deberán salvarse al final de la presentación, la que se encontrará convenientemente firmada por el interesado.-

7- GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y el adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

- a) **DE LA OFERTA:** deberá constituirse mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, fianza bancaria o seguro de caución expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro o Pagaré extendido a favor de la **MUNICIPALIDAD DE FEDERACION**, debidamente sellado con el correspondiente pago del impuesto, por el uno por ciento (1%) del valor total cotizado por el pago del canon que corresponde a la explotación del servicio, calculado este valor del resultado de multiplicar el importe máximo mensual ofrecido por los ciento cincuenta y seis (156) meses que debe abonarse el canon más el monto de obra. Esta garantía será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de resuelta la adjudicación.

- b) **DE ADJUDICACION;** La garantía del punto a) será aumentada al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado. El requisito de este punto deberá cumplimentarse dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, mediante la suscripción de un pagaré a la vista sobre plaza Federación, Entre Ríos, extendido o endosado a favor de la MUNICIPALIDAD DE FEDERACION por el importe resultante, el que deberá ser impuesto con el correspondiente sellado provincial, o mediante depósito en dinero efectivo de igual suma en Tesorería Municipal.

c) **GARANTIA DE PRESTACION DEL SERVICIO**

En el acto de la firma del contrato el adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del servicio, equivalente al diez por ciento (10%) de la propuesta del monto adjudicado, calculado este valor del resultado de multiplicar el importe máximo mensual ofrecido por los ciento cincuenta y seis (156) meses que debe abonarse el canon (13 años) más el monto de obra.-

La misma podrá constituirse mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, fianza bancaria o seguro de caución expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, su falta de constitución en forma a satisfacción de la Municipalidad, determinará que el importe total de la garantía de adjudicación pase a propiedad de la Municipalidad, con carácter definitivo e irrevocable en concepto de indemnización por incumplimiento. En tal caso la Municipalidad podrá iniciar negociaciones con otro oferente.-

Las garantías se ejecutarán, o perderán a favor del Municipio, según el caso:

- Si retiraran su propuesta en el acto de la licitación o después de ésta.-
- Si renunciaran a la concesión una vez efectuada la adjudicación.
- Por rescisión del contrato por causas imputadas al adjudicatario.
- Por no ajustarse el fiel cumplimiento del contrato.

La garantía será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de resuelta la adjudicación.

8- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACION

La presentación de una propuesta significará que quien la hace, declara que conoce las condiciones y objeto del presente llamado, de que se encuentra compenetrado de todas las tareas y servicios a realizar, como asimismo del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego.-

9- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes deberán mantener su oferta en todas y cada una de sus partes, sin alteración de los montos y de las condiciones, por el **término no menor de quince (15) días hábiles administrativos**, a partir de la fecha de apertura de la licitación. Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada sin el consentimiento de la Comuna, ésta procederá a ejecutar la garantía en su favor y podrá sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, adjudicar a otro proponente en los términos del Art. 10 del presente llamado.-

10-ADJUDICACION:

La MUNICIPALIDAD DE FEDERACION, se reserva el derecho de adjudicar la oferta que su criterio considere más conveniente a sus intereses, dentro de aquellas que se ajustaren al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera beneficiosa para el Municipio. En caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de condiciones, los proponentes serán llamados a mejorar su oferta dentro del término de tres (3) días hábiles, las que deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en los Puntos 3º y 6º y serán abierta en fecha y hora a determinar. La adjudicación estará sujeta a la aprobación del proyecto integral.

11- RECHAZOS DE OFERTAS:

La Municipalidad de Federación podrá rechazar todas las propuestas si ninguna de ellas fuera ventajosa, sin que ello otorgare a los proponentes derecho a reclamo, indemnización, reintegro o cualquier tipo de compensaciones o resarcimiento, y volver a llamar a Licitación, como así mismo optar por una alternativa y/u opción que implique un real beneficio a los intereses comunales.

No serán consideradas las ofertas:

- a)** Que tengan enmendaduras o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmadas por el oferente.
- b)** Que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de las Bases y Pliego de Condiciones, salvo aquellas que tengan defectos puramente formales.
- c)** Cuando no vengán acompañados por la garantía de mantenimiento de oferta especificada en el punto 7º.-
- d)** Que no se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta a la forma de presentación, identificación del oferente, a los términos de mantenimiento de oferta, plazos, forma de cotización y condiciones.-

- e) Que no acompañe a la propuesta el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el oferente, acreditando su pago, sellado y/o recibo de pago en Tesorería Municipal.
- f) que no presenten certificado de visita de obra
- g) que no presenten proyecto de obra con costos y plan de trabajo y explotación.
- h) que no presenten inscripción en Afip y documentación solicitada en el punto 4.12
- i) Se compruebe que el mismo oferente se halla interesado en dos (2) o más propuestas o exista acuerdo tácito a los precios ofrecidos;
- j) Se comprueben hechos dolosos.

El resto de la Omisión de los requisitos exigidos en el punto 4º podrá ser suplida dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no haya habido impugnación del acto, o en igual término desde que se intimó al proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes o subsanables. Transcurrido el Plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

Esta decisión no otorgará derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de la Comuna.

12.- INTERESES;

Las garantías constituidas en dinero efectivo, ya sean ellas por la propuesta, para el contrato o las sumas retenidas en concepto de garantías, no devengarán intereses por ningún concepto.-

13- CONTRATO:

La concesión se otorga por un plazo de quince años a partir de la firma del contrato, con la posibilidad de extender dicha concesión por diez años más. Sujeta a evaluación por el Poder Ejecutivo.

Resuelta la adjudicación, aprobado el proyecto y notificado oficialmente el adjudicatario mediante copia autenticada del decreto correspondiente, este deberá presentarse en **un plazo no mayor a diez (10) días corridos** a partir de la fecha de notificación a suscribir el contrato respectivo, para lo cual deberá constituir la garantía de prestación de servicio. Si el contrato no se firmare por causas imputables a la Municipalidad, el adjudicatario podrá desistir de la propuesta para lo cual deberá intimarla por un plazo mínimo de diez (10) días corridos.

- a) **Documentos del contrato:** son documentos del contrato y darán fe como tales firmado por ambas partes contratantes los siguientes: 1- Contrato suscripto por la Municipalidad de Federación; 2- Pliego de Bases y Condiciones; 3- La propuesta aceptada y el decreto de adjudicación; 4- Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación que la Comuna hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura;
- b) **Firma del contrato:** El contrato será firmado por el adjudicatario y por el Departamento Ejecutivo Municipal. Toda documentación agregada al expediente y que integre el contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto a suscribir el mismo. El adjudicatario deberá firmar el número de ejemplares que exige el Departamento Ejecutivo. Firmado el mismo, no podrá transferirlo, ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la autorización expresa y por escrito de la Comuna. En el acto de

firma de contrato, el adjudicatario deberá presentar Garantía de Prestación de Servicio, Póliza de Responsabilidad Civil, Póliza de seguro de Incendio, nómina de personal afectado a la obra esta luego será reemplazada por nómina de ART de personal contratado para la prestación de servicio-

14- **FORMA DE PAGO:** El pago del valor del canon que se acuerde, se abonará mensualmente por mes vencido en la Tesorería Municipal. Se otorgará un período de gracia máximo de doce (12) meses corridos desde la firma del contrato hasta la obtención del final de obra. Luego del final de obra se otorgarán doce (12) meses corridos adicionales durante la explotación del servicio, a partir de este al mes trece (13) de obtenido el final de obra se comenzará a abonar el canon, con los correspondientes ajustes. EL canon estará sujeto a ajuste siguiendo los porcentajes de ajustes que queden determinados por Decreto a lo largo del contrato para los agentes municipales de categoría 10. Si por algún motivo se extendiere el plazo de obra, se computará un período de gracia máximo de veinticuatro meses, a partir del mes veinticinco despues de la firma del contrato el contratista deberá comenzar a abonar indefectiblemente el canon.

15- **RESCISION:** LA MUNICIPALIDAD, tendrá derecho a rescindir el contrato, sin necesidad de intervención judicial ni previa constitución de mora, en los siguientes casos: a) Cuando el contratista incumpla con el plazo establecido de doce meses para la obtención del final de obra b) Cuando el contratista contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.- c) Cuando el contratista proceda la ejecución del servicio con en forma deficiente o de usos que no estén permitidos.- d) Cuando el contratista transfiera en todo o en parte el contrato o se asocie con otros para la ejecución de los trabajos y servicios, o subcontrate, sin previa autorización escrita de la Comuna.- e) Cuando el contratista abandone la ejecución del servicio o interrumpa los trabajos.-f) Cuando el contratista no abone el canon en tiepo y forma.-

16- **CONDICIONES PARTICULARES:**

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD otorgará a quien resulte adjudicatario la concesión exclusiva del Restaurante Costanera ubicado en Av. De Los Pinos y Las Azaleas, Mz Nº 1102 de la ciudad de Federación, quien inicialmente deberá realizar las obras de refacción, restauración, puesta en valor y equipamiento para prestar los servicios y desarrollar las actividades propias que se relacionen y deriven de su explotación.

SEGUNDA: Quien resulte concesionario contará con un período de gracia de 12 (doce) meses corridos durante el que deberá realizar todas las obras necesarias para el acondicionamiento, refacción, restauración, puesta en valor y equipamiento. Estas obras deberán desarrollarse según lo que se detalla en el pliego de especificaciones técnicas que acompañan el presente pliego legal y acorde al proyecto presentado por el proponente, en el que constará el plan de trabajos a realizar, presupuesto de costos de la obra, curva de inversión, que deberá estar aprobado por la Municipalidad de Federación. La inversion en obras aproximada asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 217.500.000,00) pero será corroborada por el oferente según el proyecto de obra y cálculos que

presentará en su oferta. Todo deberá ser aprobado por la oficina técnica, quienes estarán facultados para otorgar el final de obra, y desde allí el adjudicatario podrá tramitar la habilitación para la explotación del restaurante. Todas las obras de refaccion así como materiales utilizados pasarán a formar parte del inventario municipal, no pudiendo realizar reclamo alguno o pedido de indemnización por parte del concesionario una vez concluido el contrato. No podrán ser retirados los elementos o materiales utilizados.

TERCERA: El concesionario deberá presentar un proyecto de trabajo y explotación, con horarios tentativos de apertura y cierre de actividades, inversión en mobiliario y equipamiento, con folleteria o fotos. Todo lo respectivo al mobiliario y equipamiento quedará en poder del concesionario y una vez finalizada la concesión.

CUARTA: El concesionario empleará en cantidad suficiente personal para que la ejecución de los servicios sea regular y progrese con la actividad exigida. A los efectos de control de responsabilidades deberá presentar en forma mensual un listado de personal empleado con los comprobantes de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales. El concesionario deberá mantener al día el pago de los jornales y registro de los empleados en las reparticiones correspondientes, debiendo dar cumplimiento estricto a las disposiciones vigentes sobre legislación laboral; y cualquier infracción al cumplimiento de las mismas, será causal de la rescisión inmediata de la concesión. El concesionario no podrá iniciar el servicio, sin que antes no cumpla las disposiciones sobre seguro contra riesgos de accidentes de trabajo que pudieran ocurrir. Todas las obligaciones que emanen de los contratos laborales quedan exclusivamente a cargo del concesionario. La Municipalidad de Federación no tendrá responsabilidad por sí ni solidariamente sobre las relaciones laborales que surjan a lo largo de la concesión.

QUINTA: El plazo de duración de la concesión se establece en QUINCE (15) AÑOS, pudiendo ser prorrogado por un período de 10 años más, conforme a una evaluación y exclusivo criterio del Departamento Ejecutivo de LA MUNICIPALIDAD, sobre si el servicio prestado fue eficiente y se cumplieron satisfactoriamente las obligaciones asumidas.-

SEXTA: Quedará expresamente prohibido realizar reuniones bailables o producir la emisión de ruidos molestos que excedan los niveles autorizados por la Ordenanza n° 1355/06.-

SEPTIMA: Todas las mejoras que se realicen en el sector, deberán estar previamente autorizadas y aprobadas por la MUNICIPALIDAD, y serán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, quedando incorporadas al patrimonio municipal al finalizar la concesión sin derecho a compensación alguna.

OCTAVA: Serán por cuenta de quien resulte adjudicatario los gastos por consumo de energía eléctrica, estando a su cargo la instalación de un medidor, si correspondiere, demás servicios e impuestos municipales, provinciales y/o nacionales o provisionales que se deban abonar con motivo de la explotación del servicio en concesión y como así

también las multas que le pudieran ser aplicadas por incumplimiento a contravención a las disposiciones legales o a la autoridad pública

NOVENA: Quien resulte adjudicatario será responsable de los accidentes personales que puedan sufrir los visitantes en el sector dado en concesión, por causas imputables al primero, motivo por el cual deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil.-

DECIMA: El contrato de concesión que se celebre no podrá cederse o transferirse. La falta de cumplimiento de las obligaciones que se asuman y/o la violación de cualquiera de las cláusulas del presente pliego y contrato respectivo, o cuando el servicio y/o atención se realice en forma deficiente o cuando interrumpa o se abandone su ejecución, facultará a LA MUNICIPALIDAD a dar por rescindido de pleno derecho el contrato, sin obligación de indemnización, debiendo quien resulte concesionario cesar en la prestación del servicio y entregar las instalaciones recibidas en forma inmediata, produciéndose la intervención del servicio impropio, pudiendo LA MUNICIPALIDAD clausurar las instalaciones y ejecutar el servicio en forma inmediata por sí o por terceros, sin necesidad de requerir intervención judicial, debiendo abonar además el concesionario la multa diaria que se fije en el contrato.

17.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 179, de la Ley N° 10.027 - Orgánica de los Municipios se transcriben los siguientes artículos:

Art. 176º.- “Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas al servicio público o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida será previa a la acción de los acreedores y sancionadas por Ordenanza.”

Art.177º.- “Los inmuebles de propiedad municipal afectados a uso o servicio público o destinado a esos fines por Ordenanzas o leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.”

Art. 178º.- “Cuando las corporaciones municipales fueran condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento (20%).Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento (35%) de sus rentas.”

18.- **LEGISLACION:**

Ley Aplicable: para la presente Licitación Pública se aplicará lo establecido por los Artículo 159º de la Ley 10.027 - Orgánica de los Municipios – Modificada por Ley Provincial 10.893– Artículo 26º de la Ley de Contabilidad N° 5140 - Decreto Reglamentario N° 795/96 - M.E.O.S.P. - y Ordenanza Municipal N° 1.097/00, que en su Artículo 1º dice: “Los comercios locales habilitados de Federación, tendrán prioridad en la compra o contrato de bien o servicios, ya sea en forma directa, licitaciones públicas o privadas, aunque existiera una diferencia de hasta un cuatro y medio (4,5%) por ciento en más, con un comercio o proveedor que no sea de esta ciudad” y en su artículo 2º dice: “Que a precios iguales, tendrán preferencia de venta los comercios habilitados de Federación”.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL; FEDERACION, 09 de octubre de 2024.-